

EL PROGRAMA DE ADOPCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN



El papel de la familia es esencial en el desarrollo cognitivo, social y biológico de las niñas, niños y adolescentes. Su importancia también radica en que su garantía es condición esencial para la realización de otros derechos fundamentales de la niñez y adolescencia protegidos por la Constitución de Colombia.

El Código de Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006) tiene como finalidad garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes para su pleno y armonioso desarrollo en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Así mismo, entre los Capítulos II (Artículos 61 al 78) y V (Artículos 119 al 128) se reglamenta el Programa de Adopción como una medida de restablecimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido inobservados, amenazados o vulnerados.

La Ley 1098 del 2006 define la adopción como "principalmente y por excelencia una medida de protección a través de la cual, bajo la suprema vigilancia del Estado, se establece de manera irrevocable la relación paterno filial entre personas que no la tienen por naturaleza", brindando un entorno protector - como lo es la familia - a niños, niñas y/o adolescentes que se han quedado sin familia, son abandonados por ella, esto no puede garantizarles sus derechos o son víctimas incesantes del maltrato físico y psicológico por parte de la familia biológica.

Esta infraestructura -desarrollada por el Observatorio del Bienestar de la Niñez, adscrito a la Subdirección de Monitoreo y Evaluación de la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, junto con la Subdirección de Adopciones de la Dirección de Protección del ICBF-, tiene como objetivo presentar un análisis descriptivo de las estadísticas del programa de adopciones en el país.

PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - PARD

El Proceso Administrativo de restablecimiento de Derechos (IPARD) es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que han sido vulnerados, amenazados o inobservados⁽¹⁾.

Cualquier caso que se denuncie ante una de las autoridades competentes (2) por una presunta inobservancia, amenaza o vulneración de derechos a un niño, niña o adolescente, la misma procede a verificar y emitir un concepto sobre el estado de cumplimiento de derechos y si al menos uno de los derechos es afectado, se ordena la apertura de la investigación y se inicia el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD.

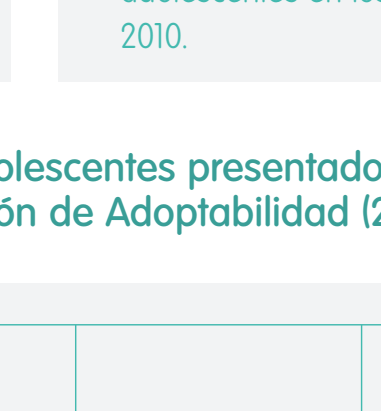
Algunas medidas adoptadas en el PARD según corresponda en cada caso investigado son:

1. Advertencia a los padres con asistencia obligatoria a curso pedagógico
2. Ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado del ICBF
3. Asesoría a la familia por parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
4. Ubicación inmediata en medio familiar: en familia de origen, extenso o en hogar sustituto
5. Acciones policivas, administrativas o judiciales
6. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad o escenario que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en las que se pueda encontrar

Como mecanismo de control al debido proceso, un juez competente evalúa el proceso de la declaratoria de adoptabilidad y decide si homologa o no la decisión. Si la homologa, el juez ordena la inscripción del fallo en el libro de varios de la Registraduría del Estado Civil y remite el expediente al ICBF. El equipo psicossocial de la Defensoría de Familia efectúa el informe integral del niño, niña o adolescente para remitir el proceso al Comité de Adopciones. (Resolución No. 5929 del 2010 del ICBF)

El Comité de Adopciones

es la instancia responsable de la selección de las familias adoptantes y de la asignación de los niños, niñas y adolescentes. (Artículo 73, parágrafo 2 del Código de Infancia y la Adolescencia).



Cada regional y seccional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como las seis instituciones autorizadas (IAAP), cuentan con un Comité de Adopciones en funcionamiento.

¿QUÉ SON LAS IAAP?

El modelo de adopción en Colombia es mixto (público - privado); en este, el proceso de solicitud y trámite de una familia puede ser realizado ante el ICBF o ante una Institución Autorizada para la Adopción (IAAP). Las IAAPs son entidades privadas con licencia para adelantar actividades de protección y adopción dadas por el ICBF (Artículo 73 de la Ley 1098 del 2006)

Fuente: Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el establecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. ICBF, 2016.
(1) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF (2016). Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el establecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
(2) Defensor de familia, comisario de familia, inspector de policía, autoridad tradicional indígena, afrocolombianos, razales o Rami, juez de familia, juez civil municipal o promotor municipal.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PRESENTADOS EN LOS COMITÉS DE ADOPCIONES

Entre el periodo 2007 - 2017 se presentaron **32.387** niños, niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad a los **Comités de Adopciones**.

El año en el que se registró el mayor número de niños, niñas y adolescentes en los Comités de Adopciones en Colombia fue el 2010.

Número de niños, niñas y adolescentes presentados en Comités de Adopciones en Situación de Adoptabilidad (2007-2017)



Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Adopciones - ICBF. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017

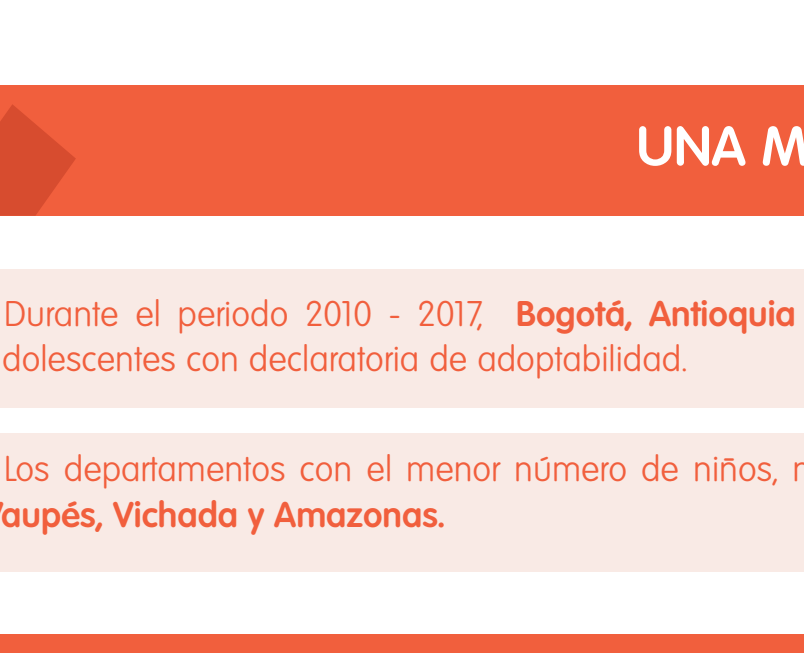
Se observa una tendencia nacional a la disminución del número de niños, niñas y adolescentes direccionados a los Comités de Adopciones desde el 2010, reduciéndose casi el 50 % de los casos en el 2017 con relación al 2010.

Existen varias razones que justifican el descenso del número de niños, niñas y adolescentes en los últimos 9 años en Colombia, desde razones culturales, sociales, económicas y jurídicas, entre otros. Sin embargo, un factor determinante es el fortalecimiento técnico y jurídico que ha implementado el ICBF en el proceso administrativo de restablecimiento de derechos, dando cumplimiento a la sentencia T-844 de noviembre del 2011, en la que se contempla que las autoridades administrativas deben efectuar una búsqueda más exhaustiva de los familiares hasta el sexto grado de consanguinidad de las niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados, previo a que un defensor de familia los pueda declarar en condición de adoptabilidad.

De acuerdo con la Ley 1098 del 2006, las opciones legales para declarar a un niño, niña y/o adolescente en condición de adoptabilidad en Colombia son:

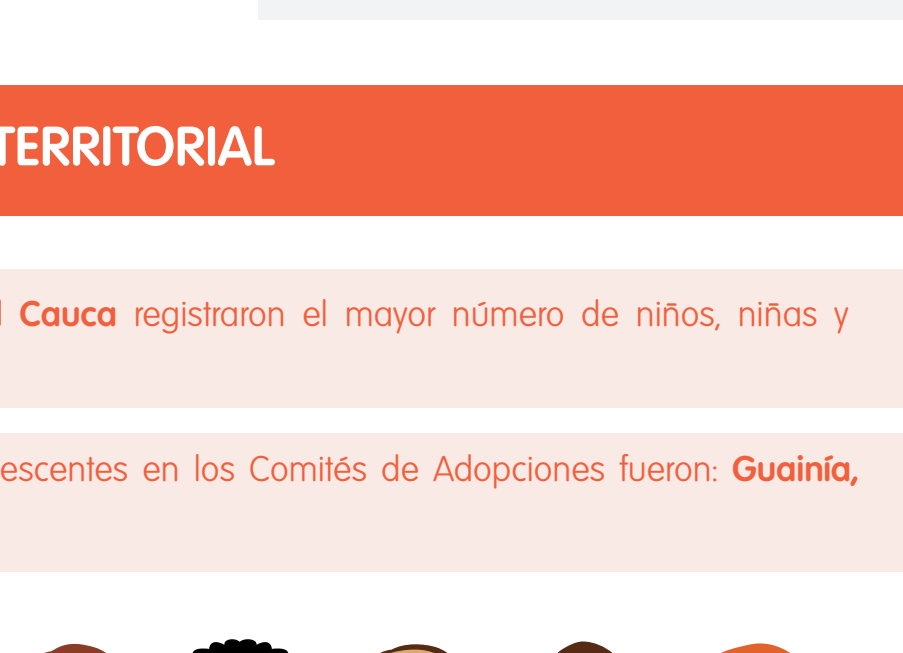
- a. Autorización a cargo de un defensor de familia
- b. Consentimiento a cargo de los padres/madres del menor
- c. Declaratoria de adoptabilidad a cargo del ICBF

Número de niñas, niños y adolescentes presentados en Comités de Adopciones en situación de adoptabilidad según procedimiento administrativo (2007-2017)



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Dirección de Protección, Subdirección de Adopciones - ICBF

Número de niños, niñas y adolescentes presentados en Comités de Adopciones en situación de adoptabilidad por ciclo vital y género (2007-2017)

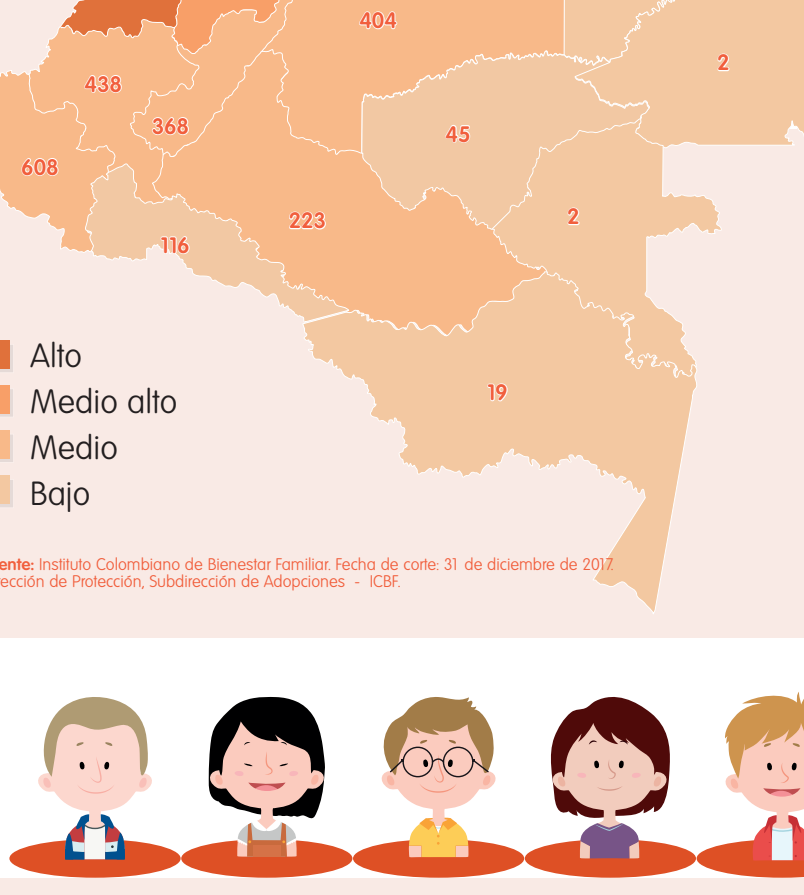


Durante el periodo 2007 - 2017, **25.092** niños, niñas y adolescentes fueron presentados en los Comités de Adoptabilidad a través de la opción legal: Declaratoria de adoptabilidad. Es decir que en el **77,4 %** de los casos el ICBF les otorgó esta condición a 25.092 menores de edad en Colombia, en el periodo 2007- 2017

El mayor número de niños y niñas presentados a los Comités se encuentra en el rango de **0 a 5 años**, con una prevalencia del género masculino para este ciclo vital.

Se registra un mayor número de niñas y adolescentes en condición de adoptabilidad en los diferentes ciclos de vida con excepción de primera infancia.

Número de niñas, niños y adolescentes presentados en los Comités de Adopciones en situación de adoptabilidad por grupo étnico (2007-2017)



Del total de niños, niñas y adolescentes presentados en los Comités de Adopciones durante el periodo 2007-2017, el 3,6 %, se reconoce como afrocolombiano(a) y el 0,33 % como indígena.

Se considera que un niño, niña o adolescente en condición de adoptabilidad tiene características y necesidades especiales cuando su adopción se dificulta dado que cumple con al menos una de las siguientes condiciones (Resolución No. 3748 del 2010 del ICBF):

1. Ser mayor de 8 años y 11 meses
2. Tener algún tipo de discapacidad física o mental / enfermedad crónica
3. Ser miembro de un grupo de dos o más hermanos en condición de adoptabilidad

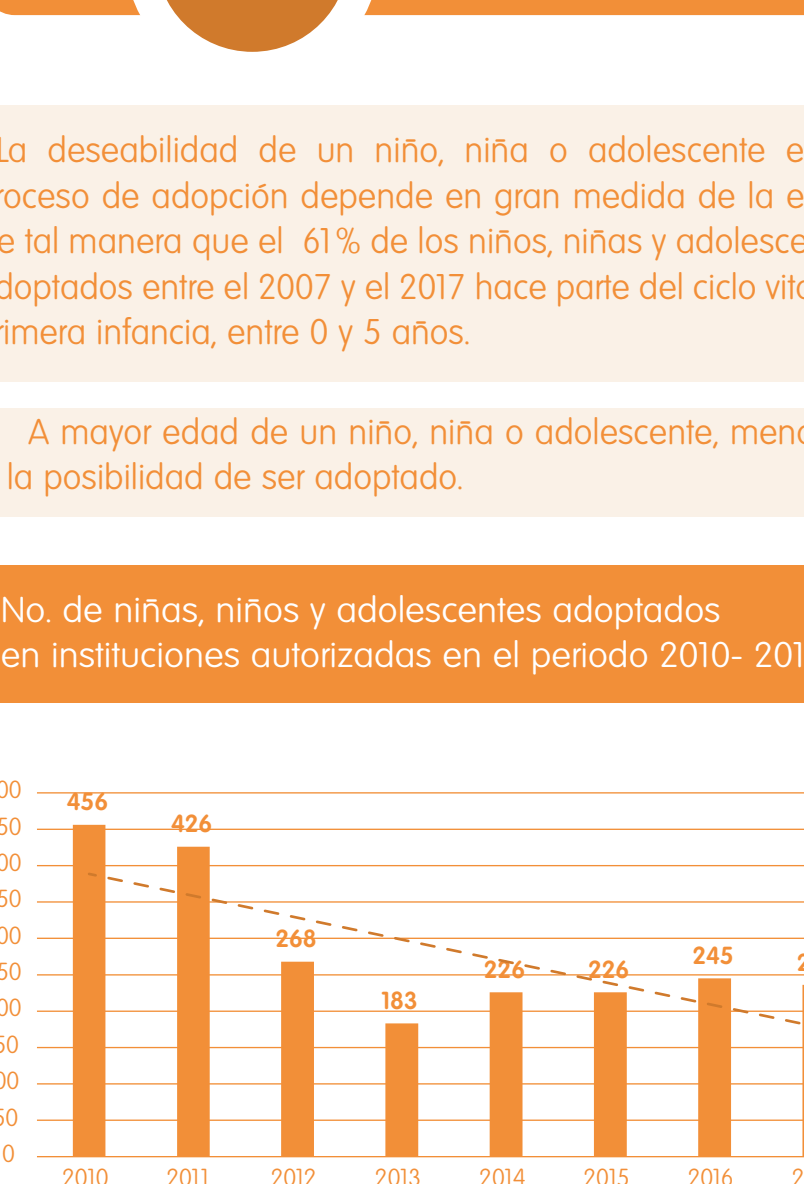
De **32.287** niños, niñas y adolescentes presentados en Comités de Adopciones durante el periodo 2007 - 2017, **19.135** tienen características y necesidades especiales, lo que representa el **59%** del total.

UNA MIRADA TERRITORIAL

Durante el periodo 2010 - 2017, **Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca** registraron el mayor número de niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad.

Los departamentos con el menor número de niños, niñas y adolescentes en los Comités de Adopciones fueron: **Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas**.

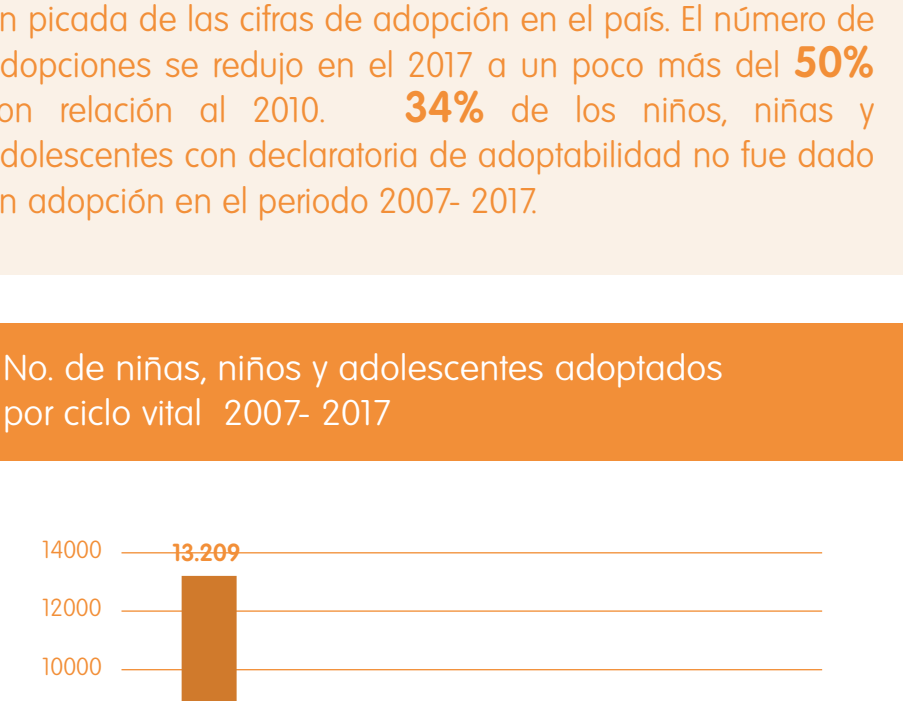
No. de niñas, niños y adolescentes presentados a los Comités de Adopciones Regionales, con declaratoria de adoptabilidad (2010-2017)



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Dirección de Protección, Subdirección de Adopciones - ICBF

El modelo de adopción en Colombia es mixto (público - privado) es decir que el proceso de solicitud y trámite de una familia puede ser realizado ante el ICBF o ante una Institución Autorizada para la Adopción (IAAP).

No. de niñas, niños y adolescentes presentados por otras instituciones autorizadas con declaratoria de adoptabilidad (2010-2017) (3)



Se registra una tendencia a la disminución del número de niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad presentados a los Comités de Adopciones de instituciones autorizadas entre el 2010 al 2017.

El ICBF cuenta actualmente con licencia para adopción con: Casa de la Madre y el Niño, Fundación Las Pájaras, Fundación para la Asistencia de la Niñez Abandonada (FANA), Fundación Ayuda a la Infancia Hogar BABI - CHOLUINES, Fundación Centro para el Resque y Atención del Niño (CARNA) y Fundación Costa de Marfil.

¿CÓMO ESTÁ LA ADOPCIÓN EN COLOMBIA?

No. de niñas, niños y adolescentes adoptados en el periodo 2007 - 2017

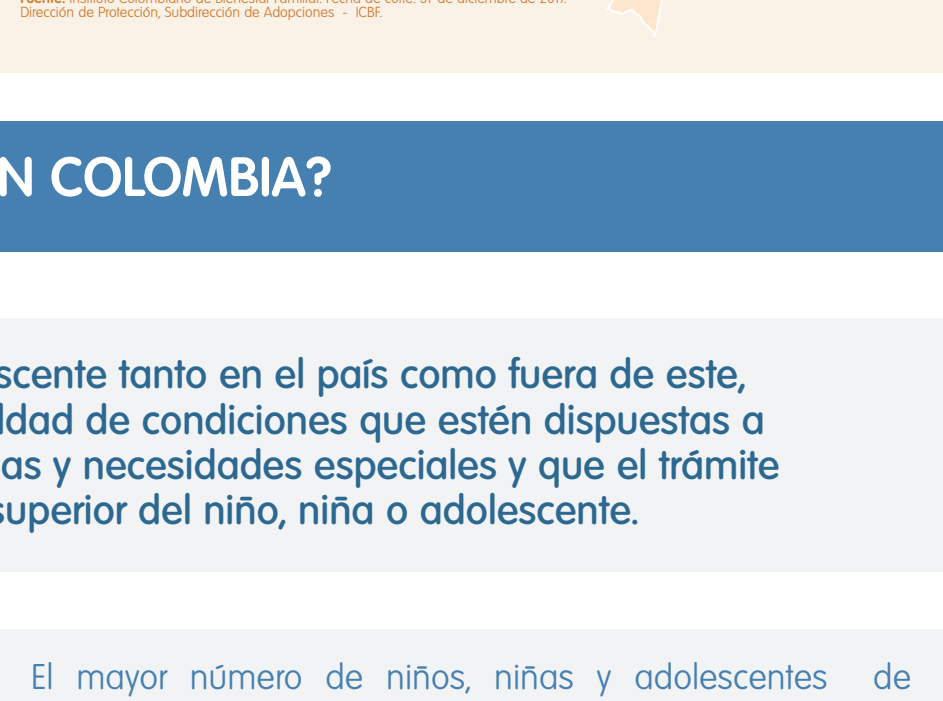


Fuente: Sistema de Información Monitoreo (SIM) - ICBF y datos del Comité de Adopciones Regional. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017 - ICBF

La desesabilidad de un niño, niña o adolescente en el proceso de adopción depende en gran medida de la edad. De tal manera que el 61% de los niños, niñas y adolescentes adoptados entre el 2007 y el 2017 hace parte del ciclo vital de primera infancia, entre 0 y 5 años.

A mayor edad de un niño, niña o adolescente, menor es la posibilidad de ser adoptado.

No. de niñas, niños y adolescentes adoptados en instituciones autorizadas en el periodo 2010- 2017



El número de adopciones realizadas también disminuyó considerablemente en las instituciones autorizadas, pasando de 456 en el 2010 a 236 en el 2017, es decir, se redujo casi en un 50 % entre el periodo 2010 y el 2017. El año en el que menos adopciones se registraron fue el 2013; sin embargo, a partir de este año se mantiene el número de adopciones estable con un promedio de 233 adopciones en el periodo 2014 - 2017.

El mayor número de adopciones se registra en Bogotá con 2.022 en el periodo 2007 - 2017, seguida de Antioquia con 1.488 y Valle del Cauca con 1.145 adopciones.

Los departamentos en los que se registra el menor número de adopciones son: Vichada con dos y la Guajira con tres adopciones en el mismo periodo.

No. de niñas, niños y adolescentes adoptados en el ICBF por departamento en el periodo 2007 - 2017



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017. Dirección de Protección, Subdirección de Adopciones - ICBF

¿QUIÉN ADOPTA EN COLOMBIA?

El ICBF respalda la adopción de niños, niñas y adolescente tanto en el país como fuera de este, siempre que: no existan familias nacionales en igualdad de condiciones que estén dispuestas a adoptar niñas, niños y adolescentes con características y necesidades especiales y que el trámite se efectúe conforme a la ley y prevalezca el interés superior del niño, niña o adolescente.

7.155 Extranjeros

5.880 Colombianos

13.035 Total

El mayor número de niños, niñas y adolescentes de Colombia fue dado en adopción a familias extranjeras, representando el 55 % del total de adopciones. Sin embargo, el número de familias colombianas adoptantes se ha incrementado en un 10 %, desde el 2015 hasta el 2017.

Para el 2010, se registra una brecha significativa entre el número de adopciones por parte de familias adoptivas de origen extranjero y colombiano. Esta brecha se mantiene hasta el 2012, en la que la tendencia del número de adopciones en Colombia no solo se estabiliza, sino que también se reducen las brechas entre el número de adopciones por origen de familia.

El porcentaje de adopciones por parte de familia extranjera es mayor con relación al porcentaje de familias colombianas adoptantes. No obstante, este porcentaje puede verse impactado por la brecha registrada en el 2010.

No. de adopciones por origen de familia adoptiva periodo 2010 - 2017



Fuente: Sistema de Información Monitoreo (SIM) - ICBF y datos del Comité de Adopciones Regional. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2017

Desde el 2013, el número de adopciones por parte de familias de origen colombiano fue superior al número de familias extranjeras. Esta tendencia se mantiene hasta el 2017. Lo anterior puede explicarse por dos posibles razones: el número de familias extranjeras adoptantes ha disminuido y la presión para la asignación de una familia nacional por parte de las instituciones competentes.

Durante el periodo 2010- 2017, del total de familias residentes en el exterior que adoptaron niños, niñas y adolescentes en Colombia, el 15,78% fue de Italia, el 13,09% de Estados Unidos, el 8,99% de Francia y el 4,06% de España. El porcentaje restante corresponde a países como Holanda, Canadá, Noruega, Islandia, Dinamarca, entre otros.

Colombia 45,57%

Italia 15,78%

Estados Unidos 13,09%

Francia 8,99%

España 4,06%

Alemania 2,15%

Noruega 2,67%

Suecia 2,44%

Canadá 1,79%

Conforme lo establece el Artículo 71 del Código de la Infancia y la Adolescencia, "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y las instituciones autorizadas por este para adelantar el programa de adopción, priorizan, en igualdad de condiciones, las solicitudes presentadas por los y las colombianas, cuando llenen los requisitos establecidos. Si hay una familia colombiana residente en el país o en el exterior y una extranjera, se preferirá a la familia colombiana".

ADOPCIONES SEGÚN TIPOS DE FAMILIA

De acuerdo con el Artículo 68 del Código de la Infancia y la Adolescencia, en Colombia pueden adoptar:

1. Las personas solteras.
2. Los cónyuges conjuntamente.
3. Conjuntamente los compañeros permanentes, que demuestren una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos años. Este término se contará a partir de la sentencia de divorcio, si con respecto a quienes conforman la pareja o a uno de ellos hubiera estado vigente un vínculo matrimonial anterior.
4. El guardador al pupilo o expupilo una vez aprobados las cuentas de su administración.
5. El cónyuge o compañero permanente, al hijo del cónyuge o compañero, que demuestre una convivencia ininterrumpida de por lo menos dos años.



No. de familias que han adoptado desde enero del 2017 al 14 de septiembre de 2018

El 3 de noviembre del 2015, la Corte Constitucional de Colombia aprobó la adopción igualitaria. El ICBF inició su implementación en enero del 2017. Desde entonces, seis familias conformadas por parejas del mismo sexo han adoptado niños, niñas y/o adolescentes en Colombia.

1.430 Heterosexuales

11 Homoparentales

La sociedad colombiana ha presentado avances en cuanto al reconocimiento de diferentes formas de familia.

Fuente: Sistema de Información Monitoreo (SIM) - ICBF y datos del Comité de Adopciones Regional. Fecha de corte: 14 de septiembre de 2018

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ESPERAN SER ADOPTADOS EN COLOMBIA

En Colombia, hay 9.277 niños, niñas y adolescentes que están esperando ser adoptados.

De los 9.277 niños, niñas y adolescentes que esperan ser adoptados, el 18% se ubica entre los 0 y 11 años, 22% entre los 12 y 18 años y 59,8 % mayores de 18 años.

Fuente: Sistema de Información Monitoreo (SIM) - ICBF y datos del Comité de Adopciones Regional. Fecha de corte: 30 de junio de 2018

Llama a la línea gratuita nacional 141. El ICBF pone a disposición de todo adulto, niño, niña o adolescente esta línea para reportar una emergencia, hacer una denuncia o pedir orientación sobre cualquier caso de maltrato, entre muchas otras situaciones que amenacen o afecten la vida e integridad de un niño, niña o adolescente.

El ICBF se encuentra comprometido en restablecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido inobservados, amenazados o vulnerados. Para conocer cómo llevar a cabo este proceso, consulte el Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el establecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/process/m3p_lineamiento_tecnico_niaa_actuaciones_para_el_establecimiento_de_derechos_niaa_v1.pdf